

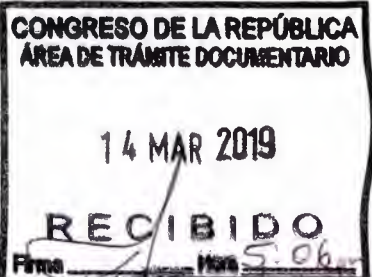


LIZBETH HILDA ROBLES URIBE

Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Proyecto de Ley N°.....

4039/2018-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL EL 24 DE MARZO DE
CADA AÑO DÍA DE LA GUITARRA
NACIONAL.

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

El Grupo Parlamentario de Cambio 21, a iniciativa de la **Congresista de la República Lizbeth Hilda Robles Uribe**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto:

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL 24 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA DE LA GUITARRA NACIONAL.

Artículo 1. Objeto de la ley

Declárese el 24 de marzo de cada año como, Día de la Guitarra Nacional.

Artículo 2. Autoridad competente

Encárguese al Ministerio de Educación y de Cultura, de conformidad a sus competencias y funciones, disponer las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley, así como su promoción y difusión del uso de la guitarra, como instrumento de comunicación musical, a nivel nacional.

Lima, marzo de 2019



LIZBETH ROBLES URIBE
Congresista de la República



LUCIO ÁVILA ROJAS
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario
CAMBIO 21

MARVIN
Palma

FRANCISCA GARCIA

1

LUIS E. ECHIVARRIA

306082/ATO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, .../8.....de.....MARZO.....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4039 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. -


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marco Normativo

NACIONAL:

- La constitución política del Perú:
- Ley 28044, Ley General de educación
- Ley 29565, Ley de Creación de Ministerio de Cultura
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Decreto supremo 011-2006, que aprueba el reglamento de la ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

INTERNACIONAL:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura- UNESCO, tema "proteger el patrimonio y fomentar la creatividad"

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta, responde a la política nacional dentro del marco normativo constitucional, toda vez que en la "Constitución Política del Perú"¹ establece en su artículo 1° en defensa humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, a su vez en el artículo 2°, inciso 8 indica que, toda persona tiene derecho: a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

El ejecutivo a través de "Ley 29565, del Ministerio de Cultura"², en su Artículo 7°, establece funciones exclusivas e inciso b) Indica que deben realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio Cultural de la Nación; asimismo indica en su inciso c), que debe fomentar la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector.

¹Google, véase: <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

² Google, véase: http://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/base_legal/Ley%20N%C2%B0%2029565.pdf

Otro Ley importantísimo que protege y vela muestra propuesta es la Ley N° 28044, Ley general de Educación, tal como se suscribe en su artículo 1° cuyo objeto y ámbito de aplicación, establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones de Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, concretándose esta en el artículo 9° en sus fines de la educación, donde estipula que son fines de la educación peruana en su inciso a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de la ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

No desmereciendo el marco normativo internacional, con la "Declaración Universal de Derechos Humanos"³, donde estipula en su inciso 1, artículo 27, toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Y por la Unesco, donde su Tema eje: "Proteger el patrimonio y fomentar la creatividad"⁴, La UNESCO está convencida de que ningún progreso puede ser duradero si no tiene una componente cultural fuerte. De hecho, únicamente se conseguirán resultados sostenibles, inclusivos y equitativos si se aborda la cuestión del desarrollo dándole prioridad al ser humano y basándose en el respeto mutuo y el diálogo entre las diferentes comunidades. No obstante, la cultura ha sido excluida de los debates sobre el desarrollo hasta hace poco tiempo.

De lo anterior se desprende la estrecha relación que existe según los marcos normativos con la presente propuesta de la cual paso a detallar.

Hablar de la guitarra en el Perú, definitivamente "tiene una amplia gama de matices sonoros y estilos adaptados a cada región"⁵ sabiendo que los

³ Google, véase: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

⁴ Google, véase: <https://es.unesco.org/themes/proteger-patrimonio-y-fomentar-creatividad>

⁵ Google, véase: <https://guitarraperuana.wordpress.com/la-guitarra-en-el-peru/>

primeros instrumentos de cuerda llegaron al Perú en 1532, con la llegada de los españoles durante la conquista, tal es así que es necesario subdividirlos acordes a nuestras regiones: la guitarra en la costa, sierra y selva.

"Teniendo en cuenta que en cada área o región existen formas musicales y con una infinidad de variantes, tal es el caso de la guitarra en el Huayno, en el cual podemos diferenciar el "toque" de la región ayacuchana con la de la región del norte "Ancash y Huánuco", pues es necesario contar además con la técnica y el "estilo" necesario para poder interpretarlo correctamente"⁶.

Es necesario hacer un paréntesis y detallar conceptos:

La guitarra andina, se entiende a la música del ande peruano con su gran variedad de formas y estilos, en el que Don Raúl García Zarate es su máximo representante, así como Manuel Prado Alarcón, "conocido como el saqra de la guitarra o Manuelcha"⁷.

La guitarra acústica, "tiene mayor "tradición" y "escuela" en nuestro país Perú, razón por la cual es requisito indispensable en cualquier peruano que toque la guitarra (ya sea rockero, metalero, "chichero", ú otro estilo), saber por lo menos las formas básicas de acompañamiento de la música andina y de la "criolla"; pues en nuestras manos está perpetuar todo el legado cultural y musical que han dejado las generaciones anteriores"⁸.

La guitarra Criolla, "se entiende a la guitarra peruana dedicada a cubrir a cubrir la música en nuestra costa como así también en algunas formas que han trascendido a la sierra, tal es el caso de la marinera que tiene su variante en la marinera serrana ya sea en Ancash, en Puno u otro departamento. En este apartado destaca Oscar Avilés y Rafael Amaranto los innovadores de la técnica"⁹

Sin duda la guitarra logra calar sensibilidades idiosincráticas, al compás o rasgueo de la guitarra existe un sin número de personajes representativos de nuestra patria que fueron modelando una forma propia en cada una sus actividades realizadas logrando así generar Identidad Cultural, a esta razón es necesario crear el Día de la guitarra Nacional cada el 24 de marzo en conmemoración al nacimiento del gran Oscar Avilés Arcos, quien supo

⁶ Google, véase: <https://guitarraperuana.wordpress.com/la-guitarra-en-el-peru/>

⁷ Google, véase: https://es.wikipedia.org/wiki/Manuelcha_Prado

⁸ Google, véase: <https://guitarraperuana.wordpress.com/la-guitarra-en-el-peru/guitarra-acustica/>

⁹ Google, véase: <https://guitarraperuana.wordpress.com/la-guitarra-en-el-peru/guitarra-acustica/guitarra-criollaafro/>

diferenciarse dentro de la gama de exponentes peruanos como **"La primera guitarra del Perú"**, título ganado a nivel nacional del maestro Óscar Avilés, cantante criollo que gracias a la técnica del punteo en son de la guitarra pasó a la historia. Según el compositor Manuel Acosta Ojeda señala que "en la década de los 40 era usual que los conjuntos de cuerdas estén integrados con laúdes y guitarras; y en dicha época la ciudad de Lima recibía las visitas de cantantes de renombre, mismo que necesitaban del acompañamiento musical que bien brindaban los guitarristas, es así que surgen muchos tríos. El diario La Noche organizó un concurso en donde uno de los ganadores fue el maestro Óscar Avilés"¹⁰.

Siendo esto uno de los motivos para reconocer y Fortalecer la identidad cultural a través de la conmemoración anual de cada **24 de marzo de cada año como, Día de la Guitarra Nacional**.

Puesto que el Perú tuvo en su seno a Oscar Avilés, guitarrista, cantor, compositor, arreglista y productor, quien nació en el Callao un 24 de marzo de 1924 y dejó de existir un 5 de abril de 2014.

Oscar Avilés obtuvo grandes premiaciones y reconocimientos por su vasta labor artística de las cuales destacan las siguientes:

- Distinción otorgada por la OEA (Organización de Estados Americanos) como "Patrimonio Musical de América" – 3 de junio de 1987, en reconocimiento a sus excepcionales méritos y su relevante acción a favor de la música.
- Premiado con las Palmas Magisteriales en el grado de "Maestro" otorgadas por el Ministerio de educación-1987
- Condecoración por el Honor y Medalla "Juan A. Távara", en la Orden de Gran Cruz, otorgada por la cámara de diputados del Congreso de la República- 1989
- Medalla de la ciudad de Lima, otorgada por la municipalidad de Lima - 1989
- Premiación de la Universidad de Salamanca -España -1990
- Premiación de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) 1990
- Premiación de la ADV (Asociación de Vendedores), como Imagen Vendedora del Perú en 1992.

¹⁰ Google, véase: <https://rpp.pe/musica/conciertos/oscar-aviles-por-que-el-titulo-de-primera-guitarra-del-peru-noticia-682292>



- Nombrado Símbolo del Criollismo del primer medio siglo, con motivo de celebrarse los 50 años de la dación de la Ley del Día de la Canción Criolla.

De lo anterior solo es parte o una muestra de la trayectoria del insigne Oscar Avilés, motivo de la presente iniciativa y a través él reconocer la valía de la guitarra en el Perú en sus manos.

Es necesario subrayar y mencionar a otros exponentes culturales que cultivaron su arte a través de la Guitarra en el Perú como Octavio Santa Cruz Urqueta, como se indica en una investigación publicada en la página virtual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos bajo el título "Santa Cruz Urqueta, Octavio, La guitarra en el Perú. Bases para su historia. Ediciones Noche de Sol, Lia 2004"¹¹. Donde nos deja claro su influencia en nuestra historia a través de su proyecto de rescatar obras para la guitarra, recopilando información de contexto junto con documentos y bibliografía referida a piezas escritas con el único objetivo de valorarlas; y otro significativo representante y/o colaborador para nuestra historia, declarado "Patrimonio Cultural Viviente del Perú", "Maestro Internacional", categoría dada por el Ministerio de Cultura con las Palmas Artísticas, "Personalidad Meritoria de la Cultura 2013", entre otros merecidos reconocimientos; es el Ayacuchano "Abraham Falcón García, responsable del espíritu de cuerdas y madera"¹². (...)

Lo anterior solo es una pequeña muestra del porque la Guitarra debe ser reconocida a nivel nacional.

Para concluir la presente iniciativa estimulará la práctica de la música, a partir de la guitarra en todos los ámbitos especialmente en el sector educativo y cultural convocando autoridades y personajes representativos, creando espacios y mayor proyección socio-cultural al quehacer de los artistas locales y nacionales, siendo un impulso en la vida y disfrute de la población en general a través de nuevos valores artísticos locales y regionales.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente iniciativa no contraviene a la constitución política ni lineamientos normativos vigentes de carácter imperativo, por el contrario, permitirá la difusión de valores e identidad cultural a través de su práctica en todos los ámbitos ya sea el artístico, histórico, social, educativo y especialmente el cultural.

¹¹ Google, véase: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/letras/article/view/7754/6752>

¹² Google, véase: <https://elperuano.pe/noticia-silencio-el-madero-musical-49291.aspx>



ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La aprobación y vigencia de la presente iniciativa consiste en realzar el instrumento musical nacional (la guitarra peruana), la misma que no genera ni implica gasto al tesoro público.